



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0918
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OCTAVIO DE JESÚS CARDONA PENAGOS
Demandados	EULICES BALCÁZAR NAVARRO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00300 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de OCTAVIO DE JESÚS CARDONA PENAGOS y en contra de EULICES BALCÁZAR NAVARRO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)** como capital, incorporado en el pagaré allegado.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso desde el 1 de diciembre de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c. Por los intereses legales a la tasa del 1% causados desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MICHAEL STEVEN CARDONA LOPERA, portador de la tarjeta profesional número 345.533 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante conforme al endoso al cobro.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante, que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ARTIS
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae820730a69a3d37cb207675eeec47c50809bd6b041ed0ea37281e4a13318698**

Documento generado en 13/05/2021 11:36:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076 (E)** Hoy **14 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario